

cho por el Cavallero Procurador q^o manifiesta Ser Constançia
perdida, al mismo tiempo Sobre el mismo asunto se abien
un memorial dado por Jph^o Andres Manzanera, por el que di
ren Ser legado a su novicia que por dho Jph^o Panza se puen
de alteracion de precio alance por supponer perdidas q^{ue}
bramos, afirmando Ser Injustas, Asi lo que ha venido son
ganancias, de lo que Intendieran a su Lu^o; para si de pre
sentar tubiese alguna perdida, Esua sea compensada con
las referidas ganancias, En Cua Vista = Acordo Esua Lu^o
que por lo respectivo ala pretension dho Panza Informe
El Cavallero Abogado = Y por lo que respecta a Solitud
de lo dho Manzanera, a esta se le diga saber que en ade
tanue no venga con semejantes pretensiones a su Lu^o por
de lo Centenario. Se otorgaron las dichas providencias co
respondientes a su Errores =

Juan Gomez y Enesue Rueda^{to} se abien el memorial dado por Juan
Lamora. Gomez Lamora Procurador del Numero de Esua Lu^o, por el
que expresa que en el Carranco del Secar de las Simas
parcido de Torremocha de Esua Jurisdiccion se halla un
terreno monuio Valdo propio de Esua Lu^o, que es propo
cionado para asunto de Colmenar, Y pretendiendo el su
puesca Utilizarlo En dho, Efecto para poderlo Ejecutar
pide se le haga merced; de lo que Intendierada Esua Lu^o
Acordi que para resolver Sobre dha pretension se nombren
por Comisario a los Sres^{es} D^o Alfonso fern^o D^o Nicolas
Monaco, quienes acudiendo del terreno, Informen =

